

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señor Juez, me permito comunicarle que, la Apoderada Demandante, presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvese proveer.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO
Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	TOPOGRAFÍA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO S.A.S.
DEMANDADA	CANTAGIRONE S.A.S.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00518 00
DECISIÓN	Acepta Desistimiento de la Demanda

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, es del caso advertir que teniendo en cuenta que no se ha librado mandamiento de pago dentro del mismo, no se atenderá la solicitud de terminación de este por pago total de la obligación.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que dicha Apoderada tiene facultad para desistir, por ser procedente, habrá de accederse a ello, de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., sin lugar a condenar a costas a ninguna de las partes, según lo preceptuado en el Art. 92 ibíd. Asimismo, y teniendo en cuenta que la misma fue presentada en formato digital no habrá lugar a la entrega de los documentos contentivos de esta y como no se encuentran medidas cautelares decretadas, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, se remitirá copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA** ejecutiva, instaurada por la **TOPOGRAFÍA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO S.A.S.**, en contra de **CANTAGIRONE S.A.S.**

Segundo: Sin Lugar a costas procesales

Tercero: Remitir copia del presente auto a la parte demandante y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

**ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ**

4

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

258f212ce7d3545478321c81ae1e5690e682642397fe4c4347108dab44944ae1

Documento generado en 31/01/2021 10:51:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**